MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 055-2019/MDB-AL

Bellavista, 09 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 se regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley y el artículo 11° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS establecen que en caso que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, por Resolución Directoral N° 034-2009-JUS/DNJ del 12 de enero de 2009, la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia declara aprobada la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Bellavista y en consecuencia la acredita para realizar el Procedimiento Administrativo No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior por el término de 5 años;

Que, a la fecha, se encuentra vacante el cargo de Abogado Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior (Ley N° 29227) de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, siendo esto así y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal resulta necesario proceder a designar a la persona que ejercerá el cargo de Abogado Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior (Ley N° 29227) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad contenida en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha al abogado **WILFREDO LIZARDO DÍAZ FRANCO** como Abogado responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior (Ley N° 29227), con Registro del Colegio de Abogados del Callao N° 5458, para que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento, verifique el cumplimiento de requisitos en las solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior; así como encargarle la conducción, desarrollo y seguimiento de los procedimientos administrativos correspondientes a dicho trámite.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE